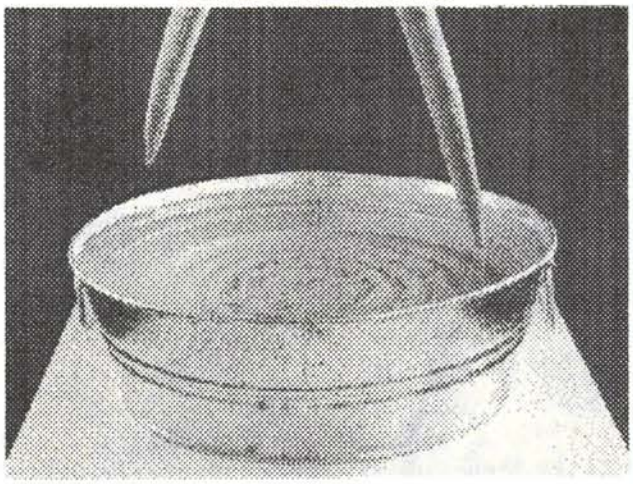
Leyes contra la violencia intrafamiliar en Colima y el Distrito Federal

Clementina Nava



La I Asamblea Legislativa del Distrito Federal expidió el 8 de julio de 1996 la *Ley de Asistencia y Prevención de Violencia Intrafamiliar*, vigente a partir del 7 de diciembre del año pasado. Esta ley es un avance sustancial porque regula por primera vez en nuestro país la problemática de la violencia en los hogares, a efecto de erradicar esta práctica dentro de los miembros de una familia con parentesco por consanguinidad, tengan o la hayan tenido por afinidad, civil por matrimonio, concubinato o que tengan una unión de hecho.

La ley contempla el tratamiento a víctimas y agresores, regula y define los perfiles del personal que los deberá atender, así como las actividades de las instituciones públicas que estarán obligadas a la prevención, atención y sanción de la violencia. La ley recoge las observaciones internacionales de la ONU y de todas las convenciones que han tenido lugar sobre los derechos de los niños y niñas, y los que protegen a las mujeres.

La violencia intrafamiliar se define en la ley como los actos de agresión y de omisión, tanto de maltrato físico como psicoemocional y sexual que se realizan en la persona de cualquier miembro de la familia. Incluyen por tanto, los golpes, lesiones, amenazas, humillaciones, insultos, violaciones y abusos sexuales, así como la coacción o privación de la libertad de acción y decisión de mujeres y niños.

La *Ley de Asistencia y Prevención de Violencia Intrafamiliar* tiene importantes antecedentes en las propuestas de reglamentación, de adiciones y modificaciones a las leyes hasta ahora vigentes de los códigos civiles y penales, federales y estatales, que han realizado y siguen impulsando diversas agrupaciones y asociaciones de mujeres contra la violencia. Esta ley es la primera aprobada de las que se han propuesto y ya está en vigor.

En Colima, el 16 de enero del presente año, el Centro de Apoyo a la Mujer "Griselda Álvarez, A.C.", entregó al gobernador del estado de Colima, Lic. Carlos de la Madrid Virgen, la propuesta legislativa *Código de Prevención y Atención a la Violencia Doméstica*.

Sustentándose en la experiencia acumulada durante trece años de labor especializada, el CAM ha elaborado esta propuesta legislativa y la presenta como base para la reflexión conjunta de los organismos y personas del gobierno y de la sociedad civil, a fin de contar en Colima con una legislación adecuada para la erradicación de la violencia doméstica.

El objetivo de la propuesta es darle especificidad a un fenómeno social que va más allá del estudio de la conducta del agresor y de la víctima y las circunstancias que los rodean. Está orientado hacia la perspectiva de lograr la creación de una nueva cultura que erradique la violencia dentro de la familia y permita la convivencia en el marco de relaciones de equidad y respeto.

En la prevención se establece la obligatoriedad del estado en la intervención coordinada de sus instituciones para:

- Proporcionar servicios públicos de atención y protección a las personas víctimas de violencia doméstica.
- Conscientizar a la población sobre el impacto y daño social que causa la violencia doméstica.
- Incidir en los procesos formales e informales de enseñanza-aprendizaje para la flexibilización de los roles sexuales que subyacen a la violencia.
- Medir la magnitud del problema con el conocimiento de la cifra negra en la que permanecen ocultos los sucesos de violencia en los hogares.
- Reconocer y concertar acciones con organismos civiles que trabajan esa temática.

Con relación a las sanciones, se crean mecanismos de disuasión para el agresor y se mejoran las medidas cautelares para proteger a la víctima.♦